

La inauguración de la Universidad Obrera que estaba anunciada para el lunes 7 de marzo, se va a posponer por motivo del homenaje que un grupo de maestros va a rendir al Ex-Presidente Calderón Guardia. La inauguración tendrá lugar el sábado 12 de agosto a las 7.30 de la noche en el local de la CTCR frente a la Plaza España.

PROTECCION Viene de la Página 1 PROYECTO

Congreso Constitucional: Los suscritos diputados por cuanto consideran necesario y conveniente colocar a los productores de tabaco en sus relaciones con las empresas y personas que adquieren sus cosechas, en el mismo plano de equidad que la República ha colocado a los productores de café y caña, sometiendo al conocimiento de esta Cámara, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc. Decreta:

Art. 1º.—La compra de tabaco nacional en rama para la elaboración o venta, cuando se lleve a cabo por personas o empresas industriales, por comerciantes, o por particulares que adquieran más de mil quintales al año, estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Al pago de un precio provisional en el acto de entregarse el tabaco, el cual se fija en esta ley.

b) Al pago de la diferencia correspondiente una vez que se haya fijado el precio definitivo, por el procedimiento que aquí se especifica.

c) A la entrega de recibo de parte del comprador en el cual se especifique el nombre del vendedor, la cantidad recibida de cada categoría de tabaco, el precio provisional por categoría y la suma pagada.

Art. 2º.—Las personas y empresas especificadas en el artículo anterior, deberán adquirir el 65 por ciento del tabaco que les sea necesario de las cooperativas de producto res de tabaco que existan con forma a la ley, si éstas lo ofrecieren en venta hasta en esa cantidad. El resto lo adquirirán de quien les convenga.

Hasta el último de febrero de cada año, las cantidades ofrecidas por tales cooperativas—e n tanto no excedan del dicho porcentaje—, deberán adquirirse de preferencia respecto de cualquier otra oferta.

Art. 3º.—Adscrito a la Secretaría de Agricultura y Fijación de Precios del Tabaco, el cual tendrá a su cargo el Poder Ejecutivo por decreto, con tres propietarios y sus respectivos suplentes.

Se formará ese Tribunal con un representante designado por voto de mayoría, por las cooperativas a que se refiere el artículo anterior;

uno—electo en la misma forma—por las personas y empresas a que se contrae el artículo 1º; y por un representante de libre designación del Poder Ejecutivo.

A fin de que pueda hacerse el nombramiento antes del 15 del mes que se dirá, quienes tengan derecho a intervenir en la dicha designación, o sus representantes, comunicarán telegráficamente su designación al Secretario de Estado de Agricultura e Industrias, con especificación de la cantidad de tabaco que adquieran o elaboren anualmente, en los primeros ocho días del mes de enero.

Podrá hacerse, la designación con posterioridad, pero la falta de ella, respecto de alguno o algunos de los representantes no impide el nombramiento de los que si hubieren sido designados: se tuará o actuarán—en nombre de tal Tribunal y con plena autonomía—, el o los que hubieren sido nombrados, sin perjuicio de que luego se complete el nombramiento.

Art. 4º.—Son atribuciones y deberes del Tribunal de Calificación y Fijación de Precios del Tabaco:

a) Calificar—para su entrega—, cada partida de tabaco especificando la cantidad que contenga de las siguientes categorías: "especial", "primera", "segunda" y "tercera".

Las personas y empresas a que esta ley se refiere, pueden negarse a adquirir el tabaco calificado como de "tercera" categoría.

b) Aprobar la cuenta de bajas que han de presentar las personas y empresas a que se refiere esta ley para la fijación del precio definitivo.

c) Fijar el precio provisional y el definitivo del tabaco para las cosechas del año corriente, durante el periodo de vigencia de esta ley.

d) Impartir y hacer ejecutar las órdenes que considere necesarias al cumplimiento de sus atribuciones.

Art. 5º.—En la primera quincena del mes de enero de cada año, cada persona o empresa a que se refiere el artículo 1º, presentará al Tribunal su cuenta de bajas, con los siguientes datos:

a) La cuenta comprobada de gastos de elaboración, transportes, seguros e impuestos, con excepción de los establecidos sobre la renta e los beneficios.

b) El detalle de ventas, clasificado por productos y por marcas correspondiente al año que terminó el último de

diciembre anterior. c) El detalle de existencias de tabaco almacenadas, con especificación de la cantidad correspondiente a cada categoría, incluyendo las clases importadas.

d) Cantidad de tabaco elaborado, con especificación del monto correspondiente a cada categoría en cada producto o marca.

e) Cantidad de cada producto o marca, elaborados que se haya vendido, con especificación del precio de cada marca o producto especiales. Si el expendio se hiciera en paquetes u otro tipo de unidad para cada marca o producto, se especificará también el número de ellos, correspondiente a cada venta.

f) Cantidad de tabaco vendido sin elaborar, precio de la venta y datos para identificar al comprador.

El Tribunal acogerá o encomendará, como lo estime pertinente, tal cuenta de bajas y comunicará su decisión al interesado por medio de nota.

Art. 6º.—Del total de ventas admitido por el Tribunal éste deducirá las partidas que admita como correspondientes al inciso a) del artículo anterior; de ese total así reducido, fijará el 15 por ciento y lo destinará a cubrir al industrial el servicio del capital invertido y su intervención en la elaboración y el negocio.

La diferencia se prorrateará, en proporción, al precio provisional de cada categoría, entre la suma pagada como precio provisional de todo el tabaco.

El precio definitivo de cada categoría se fijará sumando el precio provisional a lo que le corresponde en el aludido prorrateo.

Art. 7º.—Los que, habiendo adquirido tabaco de otro, no lo elaboren—excepto en el caso de que lo almacenen y elaboren el correspondiente a cosechas anteriores—, pagarán, como precio definitivo, el más alto que fije el Tribunal a cada categoría en la respectiva cosecha, si no le asistiere justa causa.

Esta regla no se aplicará a la reserva que tengan las cooperativas proveniente de la cosecha de sus socios.

Art. 8º.—Una vez fijado por voto de mayoría—, el precio definitivo del tabaco, se hará publicar en La Gaceta.

Desde tal publicación la diferencia entre el precio provisional y el definitivo, deberá pagarse a la presentación de los recibos correspondientes.

Ocho días después de la

publicación, tales recibos tendrán fuerza ejecutiva contra los adquirentes de tabaco que no hubieren depositado ante el Tribunal de Calificación y Fijación de Precios del Tabaco el monto total de esas diferencias.

Ante el Tribunal—que depositará esos fondos en su cuenta del Banco Nacional de Costa Rica—, cada interesado podrá solicitar en cualquier momento, presentando su recibo, que se le gire la diferencia que le corresponda y que hubiere sido depositada en el Tribunal.

En caso de insolvencia, quiebra o concurso, el crédito representado por los recibos aludidos, se tendrá como privilegiado en la misma condición de los incluidos en el inciso primero del Art. 994 del Código Civil.

Art. 9º.—El Tribunal podrá en cualquier momento, para constatar cualquier dato que interese a los fines de esta ley, examinar los libros de las personas o empresas a que se refiere el artículo 1º, sin las limitaciones que al respecto establece la legislación común.

Art. 10.—Como precio provisional para la próxima cosecha y sin perjuicio de las modificaciones que discrecionalmente haga en su oportunidad el Tribunal dicho, se establece el siguiente: categoría especial, ciento treinta y cinco colones el quintal; categoría primera, 125 colones el quintal; categoría segunda, 115 colones el quintal. Hasta tanto no sea modificado por el Tribunal, regirá, para las sucesivas cosechas este precio provisional.

Art. 11.—La violación de con multa equivalente, al 25 artículo segundo se penará por ciento del precio provisional correspondiente a la cantidad de tabaco que dejó de recibir a las cooperativas que lo ofrecieron en tiempo. Como accesoria, se impondrá la de pagar a la cooperativa o a las cooperativas perjudicadas, los daños y perjuicios.

La violación de la obligación establecida en el artículo 5º, autoriza al Tribunal para fijar el precio definitivo al remiso, con base en los datos con que cuente o prudentemente, sin que ese precio pueda ser inferior al más alto, fijado en esa cosecha por el Tribunal para cada categoría.

Cualquier acción u omisión intencional, dirigidas a burlar los efectos de esta ley, si no tiene aquí otra pena especial, se penará con multa de

SUSPENSION Un acuerdo del Buró Político

En su sesión ordinaria del 23 de julio, el Buró Político acordó, en vista de la nota enviada por el Comité Seccional de Limón sobre la expulsión del c. Ramón Calderón.

Castigar a este compañero con seis meses de suspensión de sus actividades como militante de Vanguardia Popular.

Durante este tiempo se le mantendrá en rigurosa observación y se dará mucha importancia a su labor en la Municipalidad.

Al cabo de esta prueba, el Buró Político dirá si el c. Ramón Calderón puede ser admitido de nuevo en nuestro Partido.

Carmen Lyra Sria. de Actas y Corresp.

Todo el Partido en sus comités y células discute el Proyecto de Estatutos de Vanguardia Popular!

PESAME

Vanguardia Popular está de luto. Ha muerto el compañero Luis Valverde Díaz. Para la estimable familia del compañero muerto, nuestro más sentido pésame.

PESAME

Ha muerto la señora madre del estimado compañero Miguel Angel Román. Para el compañero Román y toda su estimable familia nuestro más sentido pésame.

TIRAJE DE TRABAJO:

7.800 semanales! 10.000 para fin de año!

500 a mil colones.

Las multas que se impongan ingresarán al Tesoro Nacional, con destino a compensar al Estado los gastos que pueda demandar la ejecución de esta ley.

Art. 12.—Esta ley rige desde su publicación en La Gaceta y modifica y deroga en lo pertinente toda disposición legal que se le oponga. Dado, etc.

L. Carballo C.—José Fernández F.—Romano Orlich—Julio Muñoz F.—J. Albertazzi Avendaño.

PEDIMOS AL

Viene de la Página 1 listos en sus manos, pero que no dispone ni una vara de tierra libre, si leyó el artículo del señor Peña, verá muy lejanos y muy difíciles esos planes y hasta llegará a creer lo que le dicen los empleados cortesistas del Banco: "esos planes no son ciertos, son pura política".

Los campesinos que apenas saben leer y escribir y que no tienen buenos medios de información como los agricultores ricos que saben moverse en el mundo de los negocios, volverán a ver su tierra, sin saber cómo ni cuándo, ni dónde pueden conseguir las facilidades a que hace referencia dicho plan. Para ellos es difícil y costoso llegar hasta el elegante edificio del Banco Nacional si allí no se topa con un empleado inteligente que comprenda como buen costarricense su obligación de servir lealmente a los campesinos de su país, estos trabajadores crearán que el gobierno los está engañando y se unirán a la campaña antipatriótica que realiza la reacción cortesista.

Esta es la realidad y por eso nosotros, desde las columnas de TRABAJO, pedimos que se proceda a una intensa campaña de propaganda de ese plan. Con toda sencillez, con ejemplos tomados de la experiencia del mismo Banco, debe explicársele al pueblo la

EN COLOMBIA

Viene de la Página 1 nos odiosos de Maximiliano Martínez y de Jorge Ubico. El delegado de esta ruín misión, hace su viaje con el beneplácito de estos liberales reaccionarios. Demos un vistazo a lo ocurrido en Colombia y comparemos aquellos hechos con los que se están desarrollando en Costa Rica.

En Colombia toda la reacción se agrupa alrededor del periódico del nazi-falangista Laureano Gómez, y en Costa Rica se Agrupan alrededor de DIARIO DE COSTA RICA.

Allá el director es un conservador oloroso a moho y a iglesia mal ventilada y aquí un grupo de jóvenes "liberaloides" que hablan como jacobinos y actúan como lacayos del capitalismo más egoísta.

En Colombia la mal llamada OPOSICION no perdía oportunidad de agitar cualquier movimiento que implicara obstáculos para el Gobierno y que pudiera producir descontento entre el pueblo. En Costa Rica la mal llamada OPOSICION hace lo mismo.

En Colombia cualquier acto del Gobierno era atacado con difamaciones e insultos a través de El Siglo. En Costa Rica vemos como DIARIO DE COSTA RICA y su apéndice LA HORA son campeones de la difamación y el insulto contra el Gobierno.

En Colombia como en Costa Rica los conspiradores han echado mano del alto costo de la vida para desorientar al pueblo y lanzarlo contra el Gobierno.

En Colombia existe un organismo llamado INTERVENTORIA DE PRECIOS y en Costa Rica existe la JUNTA DE ABASTOS y allá como aquí estos organismos son burlados en mil formas por los especuladores y allá como aquí son desprestigiados por EL SIGLO y por DIARIO DE COSTA RICA.

En Colombia los capitalistas, los industriales, los comerciantes desprestigian y difaman todas las medidas de bien social y tratan de bajar los salarios para aumentar el descontento entre los trabajadores. En Costa Rica hemos visto como los cafetaleros más míopes, los comerciantes más insa-

formó como aproveche esas nuevas leyes y al Banco como institución nacional.

Nosotros pedimos, que esta campaña la inicie el propio señor Presidente de la República, desde la prensa y desde la radio. Debe el Lic. Picado, como lo hizo hace pocas semanas en el Estadio Mendoza, hablar didato, sino como jefe de la nación, la forma a su pueblo, explicándole—ya no como cama en que está realizando el programa del Bloque de la Victoria.—Estamos seguros que si nuestro Presidente, como profesor quefué, educa así a su pueblo, nadie volverá a hacer caso de las mentiras del chachalaca de la Titania, ni a las infamias y calumnias de la quinta columna del Diario y la Hora.

Con el señor presidente de la república deben colaborar en esa campaña patriótica los maestros rurales, a quienes puede capacitar el Banco Nacional, para que hagan de su escuela el centro de información para ser vicio de los campesinos agricultores. Que el pueblo encuentre a los mismos maestros que vió hablando en las tribunas políticas, realizando hoy el programa del Bloque de la Victoria.

Todas las organizaciones campesinas, deben movilizarse pidiendo al Sr. Presidente de la República, al Banco Nacional y a los maestros, las más amplias divulgaciones del plan de intensificación agrícola.

na de la pureza administrativa que nunca aplican a las debilidades cometidas por sus parientes. Allí están, sin ir muy lejos, los 10 MIL 350 colones entregados al purísimo don Alberto Martín por un estudio de la Deuda Pública, estudio que nadie ha visto nunca y el contrato sin licitación de una trocha concedido por la pasada administración a un pariente muy cercano de uno de los intachables y honorabilísimos jóvenes de la Glostora.

En la información que nos llega de Colombia leemos lo siguiente: "Operando sobre esta situación, Laureano Gómez, Caballero Calderón, Gaitán y otros, iniciaron su actividad demagógica levantando la consigna de "restauración moral de la República" y tratando de hacer ver al pueblo que había una ilimitada corrupción en la administración, que exigía que los colombianos repudiaran el régimen y lo cambiarían violentamente, porque ésta era la cuestión principal para Colombia." Hasta aquí la cita que tomamos de EL NOTICIERO COLOMBIANO. Veamos en Costa Rica: operando sobre la situación creada por la carestía de la vida debida en su mayor parte a la guerra, la dirección de los centristas de Diario de Costa Rica y los moralistas con fama rabo de Acción Democrática levantan la consi-

Y en Colombia como en Costa Rica, son las fuerzas organizadas de los obreros y de los campesinos, allá la Confederación de Trabajadores Colombianos, aquí la Confederación de Trabajadores de Costa Rica, las que se enfrentan decidida y valerosamente a la reacción.



Soldados del cuerpo de sanidad de los Estados Unidos hacen la primera cura a un compañero herido. Foto tomada en Normandía durante un asalto contra las posiciones nazis.

CENTRO CULTURA SOCIAL DE SAN JUAN DE TIBAS (El Club de las Fiestas más alegres y concurridas) DOMINGO, DOMINGO EN LA TARDE. - A LAS DOS DE LA TARDE UN ESTUPENDO y ALEGRE BAILE SOCIAL Con Gilberto Murillo y su ORQUESTA. —Recuerde que la decencia y moral de este Centro, no tiene comparación en ninguna parte, nuestra norma es atención para todos en un ambiente señorial. DOMINGO, DOMINGO EN LA NOCHE, NOCHE DE ALEGRIA Inauguramos en esta forma Algo que hacia mucha falta un rincón, donde a la luz de la luna, en una compañía de lo más agradable donde pasar horas inolvidables que sólo aquí las encontrará AMENIZADAS POR LA ORQUESTA DE TODOS LOS PUBLICOS. SOLIS Y SUS MUCHACHOS. — SERVICIO DE CAMIONES GARANTIZADO — (PRONTO, MUY PRONTO, BAILE DE CAMPESINOS, ESTE ATENTO. SORPRESAS..)